REPÚBLICA DEL ECUADOR

"El Ecuador ha sido, es y será país amazónico"

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA ADQUISICION DE SUMINISTROS DE ASEO PARA EL DISPENSARIO MEDICO FUERTE MILITAR "LOJA" PARA PREVENIR EL COVID-19.

PROCESO DE ESPECIAL DE EMERGENCIA No. 001

Comparecientes:

En la ciudad de Loja, a los 29 días del mes de marzo del 2020, comparece el Sr. Tnte-Snd. Quezada J. Tito M., Director del D.M.A No. 7 "LOJA"; Administrador del Contrato, el Sr. Sgos-Snd. Arce P. Edwin F., Clase encargado de la farmacia del D.M.A No. 7 "LOJA", Técnico a fin, y por otra parte el señor Soto Torres Jhoni Alonso con RUC: 1900233576001 representante legal de la empresa DISTRIBUIDORA PARACELSO LOJA, en calidad de Contratista., con el objeto de dejar constancia en la presente diligencia de la Entrega Recepción de la ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE ASEO PARA TODAS LAS UNIDADES DE LA BRIGADA DE INFANTERÍA MOTORIZADA N°7 "LOJA", PARA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA EL COVID-19.

Primera. - Antecedentes:

1. El Artículo 6 numeral 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define las Situaciones de Emergencia: " Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva";
2. El Artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, detalla las Contrataciones en Situaciones de Emergencia "Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRAS PUBLICAS (..),
3. El día miércoles 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de su Director General ha declarado el brote de coronavirus como pandemia global, pidiendo a los países intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y trabajadores de salud, y salvar vidas.
4. El Art. 18, 361, 362, 363 y 364 de la Codificación de Resoluciones del Sercop establece la manera de la utilización y procedimiento para las contrataciones en Situaciones de Emergencia.;
5. Que el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lcdo. Lenin Moreno Garcés, mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 de fecha 16 de marzo de 2020 donde dispone en el artículo 1.- Declárese el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia

de covid-19 por parte de la organización mundial de la salud, que presentan alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos de salud y convivencia pacífica del estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador.

6. La Ministra de Salud Pública Mgs. Catalina Andramuño Zeballos, mediante Acuerdo Ministerial Nº 00126 – 2020 de fecha jueves 12 de Marzo de 2020, publicado en el Registro Oficial Nº 160, determina "DECLÁRESE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, EN LOS SERVICIOS DE LABORATORIO, UNIDADES DE EPIDEMIOLOGÍA Y CONTROL, AMBULANCIAS AÉREAS, SERVICIOS DE MÉDICOS Y PARAMÉDICOS, HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTA EXTERNA POR LA INMINENTE POSIBILIDAD DEL EFECTO PROVOCADO POR EL CORONAVIRUS COVID-19, Y PREVENIR UN POSIBLE CONTAGIO MASIVO EN LA POBLACIÓN";
7. El General de División (SP) Oswaldo Jarrin Roman Ministro de Defensa Nacional mediante Resolución Ministerial 026 de fecha 15 de Marzo de 2020, determina acogerse a la Declaratoria del estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, mediante Acuerdo Ministerial No. 0016-2020 de 11 de marzo de 2020; y declarar en situación de emergencia institucional [...].
8. Mediante Resolución de Declaratoria de Emergencia No. 001-2020-7BI-CP de fecha 19 de marzo del 2020, la Máxima Autoridad de la Brigada de Infantería Mot. No. 7 "LOJA", se acoge y declara en Situación de Emergencia Institucional.
9. Informe de Necesidad Nro. FT-7BI-SND-2020-023 de fecha 20 de marzo del 2019, presentado por el Sr. Tnte. Snd. Quezada Tito, fin se proceda con la adquisición de suministros de aseo para todas las unidades de la Brigada de Infantería Mot. Nº 7 "LOJA" para la prevención y protección contra el COVID-19.
10. Con fecha 20 de marzo del 2020, el señor Tcrn. De E.M.C. García Burneo Carlos Marcelo mediante informe de necesidad Nº FT-7 BI-B4-2020-016, recomienda a la máxima autoridad de la 7 B.I Mot. "LOJA" se continúe con el tramite respectivo para realizar Adquisición de suministros de aseo para todas las unidades de la Brigada de Infantería Mot. nº 7 "LOJA", para prevención y protección contra el COVID-19
11. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 53.08.05 conforme consta en la certificación No. 33 de fecha 20 de marzo del 2020, por un monto de (USD. 2.000,00) DOS MIL DOLARES AMERICANOS, documento que ha sido emitidos por el Departamento Financiero de Brigada de Infantería Motorizada Nº. 7 "LOJA"
12. Mediante Resolución de Inicio No. 001-2020-7BI-CP, de fecha 20 de marzo del 2020, el Comandante de la Brigada de Infantería Mot. No. 7 "LOJA", disponer el inicio del Procedimiento Especial de Emergencia No. 001, para realizar la ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE ASEO PARA TODAS LAS UNIDADES DE LA BRIGADA DE INFANTERÍA MOTORIZADA N°7 "LOJA", PARA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN

CONTRA EL COVID-19, así mismo para que se realice la invitación al proveedor Sr. Soto Torres Jhoni Alonso con RUC: 1900233576001 representante legal de la empresa DISTRIBUIDORA PARACELSO LOJA.

13. Con Oficio No. 001 el Sr. Soto Torres Jhoni Alonso con RUC: 1900233576001 representante legal de la empresa DISTRIBUIDORA PARACELSO LOJA., acepta la invitación en el procedimiento de Contratación de Emergencia No. 001, para realizar la ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE ASEO PARA TODAS LAS UNIDADES DE LA BRIGADA DE INFANTERÍA MOTORIZADA N°7 "LOJA", PARA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA EL COVID-19.
14. Mediante Resolución de Adjudicación por Emergencia No. 001-2020-7BI-CP, de fecha 24 de marzo del 2020, el Comandante de la Brigada de Infantería Mot. No. 7 "LOJA", disponer se Adjudique en el Procedimiento Especial de Emergencia No. 001, para realizar la ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE ASEO PARA TODAS LAS UNIDADES DE LA BRIGADA DE INFANTERÍA MOTORIZADA N°7 "LOJA", PARA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA EL COVID-19., al Sr. Soto Torres Jhoni Alonso con RUC: 1900233576001 representante legal de la empresa DISTRIBUIDORA PARACELSO LOJA, por el valor de $ 2000,00 (Dos mil dólares con 00/100) incluido el IVA.
15. Mediante Contrato Nº 005-2020, de fecha 27 días del mes de marzo, para la ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE ASEO PARA TODAS LAS UNIDADES DE LA BRIGADA DE INFANTERÍA MOTORIZADA N°7 "LOJA", PARA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA EL COVID-19.

Segunda. - Condiciones generales de ejecución:

1. Objeto del Contrato: ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE ASEO PARA TODAS LAS UNIDADES DE LA BRIGADA DE INFANTERÍA MOTORIZADA N°7 "LOJA", PARA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA EL COVID-19.
2. Precio de la presente Contratación: El valor de la presente contratación, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es de DOS MIL DÓLARES AMERICANOS CON 00/100 CTVS. (UDS. $ 2000,00) valor que incluye el IVA.
3. Forma de pago: El CONTRATANTE efectuará el pago del valor total de la contratación al CONTRATISTA, de la siguiente manera: 100 % contra entrega del objeto de la contratación.
4. Multas: Por cada día de retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicará la multa del uno por mil del valor del contrato.

   Los bienes adquiridos serán de beneficio y para la utilización por el personal de la Brigada de Infantería Nº 7 "LOJA", para prevenir el COVID-19, ya que necesitan para la protección y cuidado del personal.

Tercera. - Condiciones operativas:

1. El contratista deberá realizar la entrega y recepción de los bienes adquiridos en coordinación con el señor Administrador de Contrato y el señor Técnico para la recepción, se efectuará bajo condiciones controladas, la adquisición de los bienes requeridos se la realizará de acuerdo a la información detallada en las especificaciones técnicas y estudio del presupuesto referencial.
2. La verificación de los bienes adquiridos se realizará en el momento mismo de la entrega recepción, y si se encontrare alguna falla, defecto; no aceptable, se procederá al cambio del mismo. Sin perjuicio de las multas de acuerdo a la cláusula del proyecto del contrato que este evento pudiese generar.

Cuarta. - Liquidación Económica

La liquidación económica se realiza de conformidad con el siguiente cuadro explicativo:

ORD.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	PARACELSO	
1	ALCOHOL SOL. TOPICA	GL.	60	11,79	707,40
2	JABON LIQ.	GL.	20	8,9107	178,2143
3	JABON LIQ.	LT.	80	4,03	322,40
4	CLORO	GL.	25	6,1396	153,49
5	GEL ANTIBACTERIAL	GL.	25	20,00	500,00
				SUBTOTAL	1.861,5043
				IVA	138,4925
				TOTAL	2.000,00

Una vez realizado por el contratista la entrega de los bienes adquiridos (suministros de aseo) objeto del contrato según el detalle, se da cumplimiento al precio adjudicado mismo es por un valor de $ 2000,00 (Dos mil dólares con 00/100) valor incluido el IVA.

Quinta. - Liquidación de Plazos:

El contratista entrego los bienes adquiridos (suministros de aseo), objeto de la contratación en las condiciones establecidas en los estudios correspondientes.

Sexta. - Constancia de Recepción.

El Sr. Tnte-Snd. Quezada J. Tito M., Administrador de Contrato, emitió su criterio técnico de los bienes adquiridos, objeto de la contratación, se ha realizado, entregado, y una vez revisados cumplen a entera satisfacción con lo establecido en la contratación antes señalado.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

"El Ecuador ha sido, es y será país amazónico"

El Sr. Sgos-Snd. Arce P. Edwin F., Técnico designado para la recepción, una vez verificado los bienes adquiridos, objeto de la contratación, acepta a entera satisfacción la entrega de los mismos, que son para la protección y prevención del personal de la 7 B.I "LOJA".

Los productos entregados se reciben a entera satisfacción y conformidad por la comisión de recepción.

Séptima. - Garantías:

El contratista, de entrega una Garantía Técnica a la orden de la Brigada de Infantería No. 7 "LOJA".

Garantía Técnica. - El contratista entregara una GARANTÍA TÉCNICA de los bienes entregados (material de aseo). El contratista garantizara que los productos objeto de contrato, serán de buena calidad de acuerdo a las características y especificaciones técnicas señaladas. Esta garantía regirá por doce meses a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega-recepción, comprometiéndose a solucionar cualquier inconveniente de manera inmediata, sin ningún costo adicional.

Octava.- Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales:

El Administrador de Contrato y el Técnico designado para la recepción, dejan en constancia del contratista señor Soto Torres Jhoni Alonso con RUC: 1900233576001 representante legal de la empresa DISTRIBUIDORA PARACELSO LOJA, ha cumplido con todas las obligaciones establecidas en la contratación, así como del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Novena.- Aceptación:

Para constancia, validez de actuado y en conformidad, aceptación, firman los intervinientes la presente acta en tres ejemplares de un mismo tenor y efecto.

CONTRATISTA

SR. SOTO TORRES JHONI ALONSO
DISTRIBUIDORA PARACELSO LOJA
RUC: 1900233576001

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

QUEZADA TITO
TNTE. DE SND.

TECNICO DESIGNADO

ARCE P. EDWIN
SGOS. DE SND.